

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0214 MODIFICACIÓN N° 01 A LA O.S. 2013-0143 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y FANALCA S.A.

"Mantenimiento del vehículo Honda de propiedad del ICETEX"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que el 29 de mayo de 2013 se suscribió la Orden de Servicios N° 2013-0143 con el objeto de "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para el vehículo marca Honda, Línea Accord EX V6 AT, placa OBH-419 Modelo 2009, que hace parte del parque automotor del ICETEX en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta y aceptados por el ICETEX a través de los supervisores de la Orden", la cual se encuentra vigente.

1.2 Que a través del Memorando SSGR-GRF 3010-155 y Formato F118 radicados en esta Secretaría el 18 de julio de 2013, la Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos y el Ing. Fernando Augusto Ortiz Carrillo – Asesor Técnico de Presidencia del ICETEX, en calidad de Supervisores de la Orden de Servicios N° 2013-0143 informan, que una vez el vehículo objeto del servicio presentó fallas técnicas la supervisión solicitó la cotización de los arreglos y al revisar la cotización evidenció que no es posible comparar los ítems de la cotización con las actividades del Anexo 1 de la propuesta. Razón por la cual consultaron directamente en el Concesionario quien les indicaron que no es viable cotizar a nivel de actividad, debido a que los ítems a intervenir son variables en cuanto al valor de la mano de obra, así como de los repuestos y que su valor y alcance solamente se pueden determinar una vez se inspeccione y pruebe el vehículo objeto del servicio contratado.

1.3 Que dado lo anterior, en el mismo documento los Supervisores de la Orden solicitan modificar la Forma de Pago establecida en el numeral 6° de la misma, en el sentido de que en ella se establezca que los Supervisores autorizarán los pagos de acuerdo con la necesidad mecánica que se suscite, la cual deberá ser cotizada por el Concesionario, mas no, con el listado de actividades ofertadas según Anexo 1.

1.4 Que de acuerdo con el numeral 13 del Artículo Primero de la Resolución N° 0405 del 31 de mayo de 2013, existe delegación en la Secretaria General del ICETEX para suscribir la presente Orden de Servicios, la cual se fundamenta en el artículo 8 de la ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 de 2008 y su modificación del 6/12/12, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación vigente en la fecha de suscripción de la O.S. 2013-0143, tal como lo señala el artículo 60 del Acuerdo de Junta Directiva N° 021 del 16 de julio de 2013 por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del Icetex y según lo establecido en el Acta N° 002 del 19 de julio de 2013 del Comité de Contratación de la Entidad.

2. CONTRATISTA

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. - FANALCA S.A. NIT 890.301.886-1, sociedad representada legalmente por ALBERTO LOSADA TORRES identificado con C.C. N° 8.240.826, en su calidad de Presidente, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, orden de servicios que se ejecutará a través de la Agencia Fanalca S.A. Servicio Autocipres de la ciudad de Bogotá, según consta en el certificado de matrícula de agencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO

Modificar la Forma de Pago establecida en el Numeral 6° de la O.S. 2013-0143 suscrita el 29 de mayo de 2013.

4. FORMA DE PAGO

El numeral 6° de la O.S. 2013-0143 quedará así: **FORMA DE PAGO: El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la Orden de acuerdo con los servicios contratados, a la presentación de la**

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0214 MODIFICACIÓN N° 01 A LA O.S. 2013-0143 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y FANALCA S.A.

"Mantenimiento del vehículo Honda de propiedad del ICETEX"

factura donde se detallen los repuestos y/o servicios realizados de acuerdo con la necesidad mecánica que se suscite, la cual deberá ser cotizada por el Concesionario y aprobada por el ICETEX. La factura deberá ser verificada y validada por parte del Supervisor de la orden, y estar acompañada de la carta de garantía o certificación emitida por el concesionario en la cual se informe el tiempo dado de garantía por las actividades realizadas y repuestos instalados. Para cada pago, el contratista deberá adjuntar la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, según la normatividad vigente. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA por escrito al ICETEX.

5. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

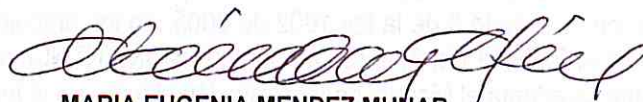
Las estipulaciones, condiciones y demás aspectos no modificados y/o adicionados por el presente documento a la Orden de Servicios N° 2013-0143 seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente Modificación N° 01 se perfecciona y podrá ejecutarse con la aceptación por escrito por parte del Contratista.

7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

25 JUL 2013



MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaría General
ICETEX


PACO

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2013-193 RP 50507-15837

Rubro: MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE

Código: 6311002004005006

Fecha: 25-JUL-13 Registrado por 

Revisó jurídicamente: Fernando Alberto González Vásquez, Coordinador Grupo de Contratación-Secretaría General
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación - Secretaría General